



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 33 - 2016 - MPC

Cusco, 02 FEB 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorandum N° 11 - OGT / GMC - 2015, la Directora de la Oficina General de Tributación de la Municipalidad Provincial del Cusco, da a conocer que hará uso físico de sus vacaciones entre el 1° al 14 de febrero de 2016; por lo que solicita que se encargue hasta la reincorporación de la misma al Director de la Oficina de Recaudación, Santiago Ticona Alvarez;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) y el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a **Santiago Ticona Alvarez, Director de la Oficina de Recaudación**, el despacho de la **Oficina General de Tributación de la Municipalidad Provincial del Cusco**, entre los días 1° al 14 de febrero del año en curso, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, las áreas administrativas de la Municipalidad implementen y apliquen lo dispuesto en esta resolución.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS ROSCO PÉREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loiza Reña
SECRETARIO GENERAL